

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.

PC-154 - 24/03/2017

Señor

JOSE GREGORIO CAMPO PIZARRO

Barrio El Socorro Manzana Z Lote 3 Plan 50

Ciudad.

Asunto: Respuesta final a sus denuncias D-048-2016 y D-052-2016

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a sus denuncias, radicadas en la Coordinación de Participación Ciudadana con los códigos D-048-2016 y D-052-2016, donde denuncia presuntas irregularidades en contrato de obra AL3-SAMC-002-2014 construcción del parque llamado La Campana del barrio El Socorro Plan 50, la Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, a través del oficio PC-646 - 06/12/2016 y PC-687 - 20-12-2016, (se tiene en cuenta que los hechos denunciados en las dos (2) denuncias son los mismos) traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, dichas denuncias para que adelante la investigación que permita esclarecer la veracidad de los hechos denunciados.

De acuerdo a la información general de las denuncias en mención, adjunta en el oficio DTAF-0135 22/03/2017, firmada por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal (e) Miguel Torres Marrugo y los profesionales Germán Alonso Hernández Osorio y Eduardo Del Río Rodríguez, la cual dice:

“El denunciante manifiesta que “Que el 14 de octubre de 2015 se firmó un contrato cuyo objeto era ADECUACIÓN DE PARQUES Y CANCHAS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHIA, suscrito por el Alcalde Menor PEDRO ANTONIO BUENDIA ELLES y el contratista JOSE DAVID DIAZ PASTRANA por valor de \$499.464.012. Que el barrio El Socorro Manzana 2 Plan 50, le correspondió la adecuación de este parque con un monto presupuestado de \$73.154.605, el cual fue ejecutado por medio de Acta de inicio de fecha 22 de octubre de 2015 con fecha de terminación de Diciembre 15 de 2015. Que a la fecha 15 de Diciembre de 2016 el parque se encuentra en funcionamiento el cual fue entregado a la comunidad para su goce y disfrute, pero nos encontramos ante la triste realidad de que el Presupuesto y lo ejecutado no coinciden en cuanto a montos se refiere, ya que la adecuación dejó el parque en condiciones paupérrimas y la inversión de \$73.154.605, no se ve por ningún lado.”

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Conforme con los hechos descritos le solicito el acompañamiento, apertura de investigación como ente de control por ser presunto detrimento patrimonial y un PERITAJE a todo lo construido por el Contratista, ya que dudamos que ese monto se haya ejecutado, esta petición debe ser atendida en los términos otorgados por la Ley.

Consideramos que dicha construcción no cumple con las especificaciones técnicas, ya que haciendo un análisis entre el presupuesto y planos socializados ante la comunidad y la construcción realizada, existen inconsistencias evidentes por cuanto consideramos que la obras y la calidad de la mismo no corresponde a los recursos invertidos” (Entre comillas y en cursiva para resaltar).

La Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por instrucciones de la Contralora Distrital, a través de los oficios PC-646-06-12-2016 y PC-687-20-12-2016, traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal las denuncias D-048-2016 y D-052-2016, para que adelante la investigación que permita esclarecer la veracidad de los hechos denunciados.

El funcionario asignado para adelantar las presuntas irregularidades, por medio del oficio PC-055-09/02/2017, solicitó información documental a la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía, relacionada con el contrato de Obras No.AL3-SAMC-002-2014. Se recibió en la Contraloría Distrital, respuesta a dicha solicitud, el día 28 de febrero de 2017.

Una vez realizado el respectivo análisis a los hechos manifestados por el denunciante, el 08 de febrero de 2017, en compañía del Ingeniero Interventor, el denunciante y en presencia de varios residentes del sector, se practicó una visita al sitio de las obras ejecutadas correspondientes a la Adecuación del Parque ubicado en la Manzana 2 Plan 50 del barrio El Socorro.

Se realizó una lista de chequeo a las actividades ejecutadas y recibidas del Parque según el Plano Arquitectónico y el Acta de Recibo Final.

Como resultado de la visita de obras realizadas al igual que del análisis a la información documental aportadas por la Alcaldía Local 3, se verificó que las obras de Adecuación del Parque Plan 50 del Barrio El Socorro hacen parte integral de un conjunto de Actividades que son el objeto del Contrato No.AL3-SAMC-002-2014 que es la DECUACION DE PARQUES Y CANCHAS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, que se detalla así:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

- I). Adecuación Parque Buena Esperanza entre Mza. 1, 18 y 19 Sector Plan 400 U.C No.12.
- II). Adecuación del Parque ubicado en la Mza. 2 Plan 50 del Barrio El Socorro de la Localidad Industrial y de la Bahía.
- III). Adecuación del Parque del barrio San Fernando, Sector Yerba Buena entre calles Charles Chaplin y Calle Algodonera de la Localidad Industrial y de la Bahía.
- IV). Proyecto de Adecuación y Cerramiento de cancha multifuncional del Barrio Los Corales de la Localidad Industrial y de la Bahía.
- V). Adecuación de escenarios deportivos en la Unidad Comunera No.14 de la Localidad Industrial y de la Bahía.

El valor inicial por el cual se suscribió el contrato fue por la suma de \$499.464.012,08, valor que correspondía a los 5 capítulos detallados anteriormente.

En relación con lo manifestado por el denunciante en cuanto a que *“el Presupuesto y lo ejecutado no coinciden en cuanto a montos se refiere, ya que la adecuación dejó el parque en condiciones paupérrimas y la inversión de \$73.154.605 no se ve por ningún lado”*, es necesario aclarar que no es cierto lo afirmado por el denunciante, debido a que en presencia de todos los que asistieron a la visita de obras del 08 de febrero de 2017 se les demostró que el valor de \$73.154.605 es el resultado de un error cometido por el denunciante en la sumatoria de las actividades ejecutadas, recibidas y pagadas.

El valor real de las actividades realizadas en el Parque del Plan 50, es la suma de \$61.653.962.54, valor que fue verificado de acuerdo con las memorias de cálculo aportadas por la Alcaldía Local 3, las cuales hacen parte del soporte documental técnico presentado por el Supervisor del Contrato.

Por otra parte, se aclara también que el valor de \$61.653.962.54, de las actividades ejecutadas en el Parque del Plan 50, es diferente al valor inicial del contrato \$78.357.766 debido a que en todo contrato de obras civiles, las cantidades de obras son aproximadas y el valor final del contrato es el resultado de la sumatoria de las cantidades reales ejecutadas multiplicadas por su valor unitario más el valor del AUI establecido en la propuesta del contratista.

Teniendo presente que el valor de las obras ejecutadas en el Parque del Plan 50 fueron menor que las presupuestadas, esta diferencia se distribuyó en las mayores cantidades de obras ejecutadas en las otras actividades de las adecuaciones que hacían parte del contrato.

El avalúo de las obras finales ejecutadas se detalla así:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

1.- VALOR OBRAS INICIALES CONTRATADAS.....	\$499.464.012.08
2.- VALOR FINAL OBRAS EJECUTADAS.....	\$499.131.537.43
3.- VALOR ANTICIPO RECIBIDO.....	\$249.732.006.04
4.- VALOR ACTA PARCIAL No.1.....	\$196.223.693.07
5.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....	\$ 53.175.838.32
6.- VALOR OBRA NO EJECUTADAS.....	\$ 332.474.65

Teniendo presente los hechos denunciados y como resultado de la investigación adelantada, se concluye, salvo mejor opinión que no se evidenciaron irregularidades que permitan determinar presunto detrimento en el manejo de los recursos públicos con ocasión de las actuaciones administrativas adelantadas por la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía en la ejecución del contrato de obra No.AL3-SAMC-002-2014.

Es importante resaltar que existe una póliza a favor del Distrito que ampara los riesgos, entre ellos la de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, en la cual se garantiza los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obras entregada, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de cinco (5) años contados a partir de la recepción de las obras”.

Soportamos lo anterior, anexando información general, emanada de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, firmada por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal Miguel Torres Marrugo y los profesionales Germán Alonso Hernández Osorio y Eduardo Del Río R.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,


CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexo: Lo anunciado en cuatro (4) folios
Encuesta a satisfacción

Elaboró: Edith Arnedo – Secretaria Ejecutiva

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

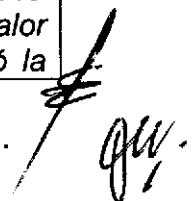
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: JOSE GREGORIO CAMPO PIZARRO
Origen solicitud: a) Directa: b) Proceso auditor: c) Otros <input checked="" type="checkbox"/>
No. Radicación: D-048-2016 y D-052-2016
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 30 Nov/2016 y 15 Dic/2016
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: Ingeniero EDUARDO DEL RIO RODRIGUEZ
Cargo: Profesional Universitario adscrito a la oficina de Control Fiscal Participativo.
Fecha asignación: 16 Dic/2016 y 21 Dic/2016
Fecha de Respuesta: 21 de Marzo del 2017
Fecha de Ampliación: N.A.
3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:
<p>ANTECEDENTES:</p> <p>Con número de radicación 2267 del 30 de Noviembre del 2016, a través del formato de Presentación de Denuncias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se recibe denuncia presentada por el ciudadano JOSÉ GREGORIO CAMPO PIZARRO, la cual se radica en la Oficina de Control Fiscal Participativo con el número D-048-2016 y más adelante por intermedio del Oficio PC-646-06-12-2016 se traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, la cual según el Memorando DTAF-0346-12/12/2016 asigna dicha Denuncia a los servidores públicos GERMAN HERNANDEZ OSORIO y EDUARDO DEL RIO RODRIGUEZ, con el fin de que investiguen y se pronuncien sobre las presuntamente irregulares presentadas en el contrato de obra No.AL3-SAMC-002-2014 cuyo objeto fue la Construcción del Parque llamado "La Campana" ubicado en el barrio El Socorro Plan 50.</p> <p>Posteriormente, con número de radicación 2346 del 15 de Diciembre del 2016 se recibe denuncia del mismo ciudadano JOSÉ GREGORIO CAMPO PIZARRO y la Oficina de Control Fiscal Participativo radica con el numero D-052-2016, para a través del Memorando PC-687-20-12-2016 trasladar a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.</p> <p>Teniendo presente que los hechos denunciados en las dos (2) denuncias son los mismos, se acumularon las presuntas irregularidades.</p> <p>3.1 Solicitud: 1). El Denunciante manifiesta que " Que el 14 de Octubre de 2015 se firmó un contrato cuyo objeto era ADECUACIÓN DE PARQUES Y CANCHAS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHIA, suscrito por el Alcalde Menor PEDRO ANTONIO BUENDIA ELLES y el contratista JOSÉ DAVID DIAZ PASTRANA por valor de \$499.464.012. Que al barrio el Socorro Manzana 2 Plan 50 le correspondió la</p>

1. 

adecuación de este parque con un monto presupuestado de \$73.154.605, el cual fue ejecutado por medio de Acta de Inicio de fecha 22 de Octubre de 2015 con fecha de terminación de Diciembre 15 de 2015. Que a la fecha 15 de Diciembre de 2016 el parque se encuentra en funcionamiento el cual fue entregado a la comunidad para su goce y disfrute, pero nos encontramos ante la triste realidad de que el Presupuesto y lo ejecutado no coinciden en cuanto a montos se refiere ya que la adecuación dejó el parque en condiciones paupérrimas y la inversión de \$73.154.605 no se ve por ningún lado.

Conforme con los hechos descritos le solicito el acompañamiento, apertura de investigación como ente de control por ser presunto detrimento patrimonial y un PERITAJE a todo lo construido por el Contratista ya que dudamos que ese monto se haya ejecutado, esta petición debe ser atendida en los términos otorgados por la Ley. Consideramos que dicha construcción no cumple con las especificaciones técnicas, ya que haciendo un análisis entre el presupuesto y planos socializados ante la comunidad y la construcción realizada, existen inconsistencias evidentes por cuanto consideramos que la obra y la calidad de la misma no corresponde a los recursos invertidos.”(Entre comillas y en cursiva para resaltar).

4. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por instrucciones de la Contralora Distrital, a través de los oficios PC-646-06-12-2016 y PC-687-20-12-2016, traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal las denuncias D-048-2016 y D-052-2016, para que adelante la investigación que permita esclarecer la veracidad de los hechos denunciados.

El funcionario asignado para adelantar las presuntas irregularidades, por medio del oficio PC-055-09/02/2017, solicitó información documental a la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía, relacionada con el contrato de Obra No.AL3-SAMC-002-2014. Se recibió en la Contraloría Distrital respuesta a dicha solicitud, el día 28 de Febrero del 2017.

5. PROBLEMA FISCAL: Verificar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial en el manejo de los recursos públicos del Distrito.

6. RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA y FISCAL:

RESPUESTA A SOLICITUD 1).

Una vez realizado el respetivo análisis a los hechos manifestados por el denunciante, el 08 de Febrero del 2017, en compañía del Ingeniero Interventor, el denunciante y en presencia de varios residentes del sector, se practicó una visita al sitio de las obras ejecutadas correspondientes a la Adecuación del Parque ubicado en la Manzana 2 Plan 50 del barrio El Socorro.

2.

Se realizó una lista de chequeo a las actividades ejecutadas y recibidas del Parque según el Plano Arquitectónico y el Acta de Recibo Final.

Como resultado de la visita de obras realizada al igual que del análisis a la información documental aportada por la Alcaldía Local 3, se verificó que las obras de Adecuación del Parque Plan 50 del Barrio El Socorro hacen parte integral de un conjunto de Actividades que son el objeto del Contrato No.AL3-SAMC-002-2014 que es la ADECUACIÓN DE PARQUES Y CANCHAS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, que se detallan así:

I). Adecuación Parque Buena Esperanza entre Mza. 1, 18 y 19 Sector Plan 400 U.C.No.12.

II). Adecuación del Parque ubicado en la Mza. 2 Plan 50 del Barrio El Socorro de la Localidad Industrial y de la Bahía.

III). Adecuación del Parque del Barrio San Fernando, Sector Yerba Buena entre calles Charles Chaplin y Calle Algodonera de la Localidad Industrial y de la Bahía.

IV). Proyecto de Adecuación y Cerramiento de cancha multifuncional del Barrio Los Corales de la Localidad Industrial y de la Bahía.

V). Adecuación de escenarios deportivos en la Unidad Comunera No.14 de la Localidad Industrial y de la Bahía.

El valor inicial por el cual se suscribió el contrato fue por la suma de \$499.464.012,08, valor que correspondía a los 5 capítulos detallados anteriormente.

En relación con lo manifestado por el denunciante en cuanto a que " el Presupuesto y lo ejecutado no coinciden en cuanto a montos se refiere ya que la adecuación dejo el parque en condiciones paupérrimas y la inversión de \$73.154.605 no se ve por ningún lado", es necesario aclarar que no es cierto lo afirmado por el denunciante, debido a que en presencia de todos los que asistieron a la visita de obras del 08 de Febrero del 2017, se les demostró que el valor de \$73.154.605 es el resultado de un error cometido por el denunciante en la sumatoria de las actividades ejecutadas, recibidas y pagadas.

El valor real de las actividades realizadas en el Parque del Plan 50, es la suma de \$61.653.962,54, valor que fue verificado de acuerdo con las memorias de cálculo aportadas por la Alcaldía Local 3, las cuales hacen parte del soporte documental técnico presentado por el Supervisor del Contrato.

Por otra parte, se aclara también que el valor de \$61.653.962,54 de las actividades ejecutadas en el Parque del Plan 50, es diferente al valor inicial del contrato \$78.357.766 debido a que en todo contrato de obras civiles, las cantidades de obras son aproximadas y el valor final del contrato es el resultado de la sumatoria de las cantidades reales ejecutadas multiplicadas por su valor unitario más el valor del AUI establecido en la propuesta del contratista.

Teniendo presente que el valor de las obras ejecutadas en el Parque del Plan 50 fueron menor que las presupuestadas, esta diferencia se distribuyó en las mayores cantidades de obras ejecutadas en las otras actividades de las adecuaciones que hacían parte del contrato.

El avalúo de las obras finales ejecutadas se detalla así:

1.- VALOR OBRAS INICIALES CONTRATADAS.....	\$ 499.464.012,08
2.- VALOR FINAL OBRAS EJECUTADAS.....	\$ 499.131.537,43
3.- VALOR ANTICIPO RECIBIDO.....	\$ 249.732.006,04

CONTRALORIA

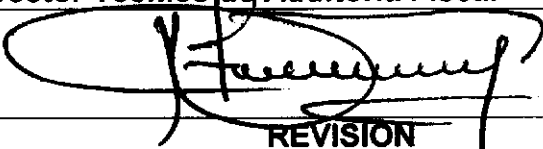
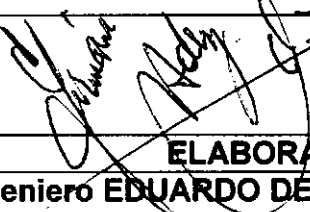
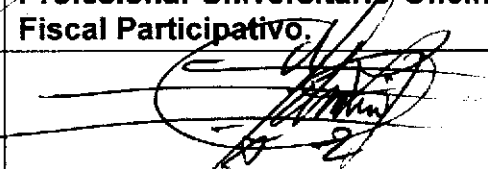
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

4.- VALOR ACTA PARCIAL No.1.....	\$ 196.223.693,07
5.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....	\$ 53.175.838,32
6.- VALOR OBRA NO EJECUTADA.....	\$ 332.474,65

CONCLUSIONES:

Teniendo presente los hechos denunciados y como resultado de la investigación adelantada, se concluye; salvo mejor opinión, que no se evidenciaron irregularidades que permitan determinar presunto detrimento en el manejo de los recursos públicos con ocasión de las actuaciones administrativas adelantadas por la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía en la ejecución del contrato de obra No.AL3-SAMC-002-2014.

Es importante resaltar que existe una póliza a favor del Distrito que ampara los riesgos, entre ellos la de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA en la cual se garantiza los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obra entregada; por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de cinco (5) años contados a partir de la recepción de las obras.

		APROBACIÓN
NOMBRE	MIGUEL TORRES MARRUGO	
CARGO	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
FIRMAS		
REVISIÓN		
NOMBRE	GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO	
CARGO	Coordinador Sector Infraestructura	
FIRMAS		
ELABORACIÓN		
NOMBRE	Ingeniero EDUARDO DEL RIO R.	
CARGO	Profesional Universitario Oficina de Control Fiscal Participativo.	
FIRMAS		
Fecha	21 Marzo del 2017	

